



**VISTOS:** el Memorando N° 002321-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001790-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, ejerciendo competencias, funciones y atribuciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; a la creación cultural contemporánea y artes vivas; a la gestión cultural e industrias culturales; y, a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como ente rector;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29325 establece que el SINEFA tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325 establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecen las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental son asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, aprueba el Cronograma de Transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud (excepto las funciones transferidas mediante Decreto Legislativo N° 1278), Defensa, Justicia, Educación y Cultura al OEFA, correspondiendo al subsector Cultura el IV Trimestre 2024;

Que, los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM establecen que el OEFA y las autoridades sectoriales respectivas deben designar a los representantes titulares y alternos que conformen la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación, la cual está conformada por tres (3) representantes del OEFA, uno de los cuales preside la Comisión; y, tres (3) representantes de la autoridad sectorial, para la transferencia de funciones;



Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM establece que los integrantes de la Comisión de Transferencia son designados por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y por Resolución del Titular de la autoridad sectorial correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0000353-2021-DM/MC y modificatorias, se resuelve asignar de manera temporal a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble las funciones en materia ambiental del sector Cultura;

Que, en ese marco normativo, mediante el Oficio N° 00340-2024-OEFA/GEG de la Gerencia General del OEFA se solicita identificar a los tres (3) servidores titulares y suplentes que participarán en la Comisión de Transferencia, de preferencia de los órganos y/u oficina a cargo de la fiscalización ambiental, de asesoría jurídica, así como de planificación y presupuesto, así como emitir la respectiva resolución ministerial;

Que, mediante el Memorando N° 002321-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000414-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, que contiene la propuesta de integrantes de la citada comisión de transferencia;

Que, a través del Informe N° 001790-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la designación de los representantes titulares y alternos del Ministerio de Cultura ante la comisión de transferencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la resolución ministerial que designe a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Cultura ante la Comisión de Transferencia que tiene a su cargo la conducción y coordinación el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación en materia de fiscalización ambiental del sector Cultura al OEFA;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de la creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Cultura ante la Comisión de Transferencia que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación en materia de fiscalización ambiental del sector Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, conforme se detalla a continuación:



1. **Representantes Titulares:**

- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

2. **Representantes Alternos**

- El/la Director/a de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas.
- Un/una representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el/la cual es designado/a mediante comunicación escrita dirigida a el/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Cultura designados en el artículo 1 de la presente resolución, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura